

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso de Filiación y Petición de Herencia, para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.
Cali, 26 de enero de 2024
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.95/2024-00015-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la demanda de FILIACIÓN Y PETICIÓN DE HERENCIA adelantada por KAREN ANDREA IMBACHI REVELO en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS ALFONSO RODRIGUEZ GONZALEZ, el juzgado,

DISPONE:

1. INADMITIR para que la parte demandante subsane los siguientes aspectos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P:

a. Deberá la parte actora adecuar los hechos y pretensiones de la demanda, al advertirse una indebida acumulación de pretensiones, por cuanto pide que se ordene a las entidades SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A y BATERIFONDO, el reconocimiento y pago del 50% de los dineros ahorrados y percibidos por el señor LUIS ALFONSO RODRIGUEZ GONZALEZ, ante la existencia de una reclamación activa sobre los seguros de vida y ahorros del causante, y a su vez que se declare a la demandante como hija de crianza con capacidad hereditaria, pedimentos que no puede tramitarse bajo la misma cuerda procesal, teniendo en cuenta los presupuestos contenidos en el art. 88 del C.G.P.

b. La parte actora dirige la demanda contra los herederos determinados del señor LUIS ALFONSO RODRIGUEZ GONZALEZ, por lo que deberá indicar el nombre de los herederos determinados y la dirección de notificación; evento en el cual, deberá asimismo acreditar el agotamiento de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad.

c. Deberá aclarar el acápite de pruebas en lo atinente al numeral 5, pues con la demanda y sus anexos no se allegaron las 52 fotografías que se relacionan.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2024-00015-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 12 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de Enero de 2024

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **196181c91eacca25039172fc72822b0d601ff12f87a40c04c20c217184e81d8f**

Documento generado en 26/01/2024 12:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>